CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1121-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Carlos Eduardo Jarrín Ramia, Gerente General de la Compañía Casa Lulu S.A., en contra de la resolución de 29 de mayo del 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 162-2012, 090-2010, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de casación interpuesto, casa la sentencia dictada el 30 de diciembre del 2011, por la Segunda Sala Temporal del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 2 de Guayaquil y declara la validez y legitimidad de las resoluciones administrativas impugnadas, actas de determinación emitidas por concepto de impuesto a la renta del año 2006 e impuesto al valor agregado de junio a diciembre del 2006, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 1 de 2013

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador